



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS PERMANENTES DE LA AECPA 2023**

La Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA) hace pública una convocatoria de ayudas para actividades promovidas por los Grupos Permanentes de la AECPA.

### **Objetivo**

Promover las actividades de intercambio de conocimientos, de investigación, de difusión y de docencia de los Grupos Permanente de la AECPA.

### **Dotación económica**

Se establece una partida de 6.000€ a distribuir entre las propuestas de mayor interés promovidas por los Grupos Permanentes de la AECPA. Cada Grupo Permanente podrá presentar una propuesta solicitando la ayuda que estime necesaria para su realización, si bien la cuantía asignada a cada propuesta seleccionada será de un máximo de 2.000 euros. Cuando la ayuda concedida sea parcial y no cubra toda la cuantía solicitada, las personas solicitantes dispondrán de un periodo para aceptar o no la realización del proyecto con menor cuantía de la solicitada y los fondos a los que se renuncie se podrán asignar a otros proyectos.

### **Requisitos**

1. Podrán presentarse a esta convocatoria los Grupos Permanentes acreditados como tales a fecha de la aprobación de esta convocatoria de ayudas, siguiendo el procedimiento establecido por AECPA.
2. Cada Grupo Permanente podrá presentar únicamente una propuesta. La(s) persona(s) responsable(s) de la solicitud será(n) quienes ostenten la coordinación del Grupo Permanente solicitante.
3. Las actividades que se podrán financiar incluyen gastos para la realización de eventos tales como jornadas, conferencias o seminarios y especialmente las Sesiones o Sesiones Conjuntas de los Grupos Permanentes AECPA. En concreto, se pueden incluir gastos de viaje, alojamiento y honorarios de ponentes, así como de uso de plataformas telemáticas; no se descartan otro tipo de actividades siempre que cumplan con el objetivo de la convocatoria y estén justificadas de forma adecuada.
4. Solo se financiarán las actividades recogidas en la memoria presentada.
5. Se valorará especialmente la adecuación del presupuesto al plan de actividades previsto.
6. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que impliquen al mayor número de personas dentro del Grupo Permanente, siempre y cuando queden bien definidas las personas participantes y responsables y la distribución de

tareas.

7. Los proyectos se tendrán que realizar antes del 30 junio de 2024. Este plazo tiene efectos preclusivos por lo que no podrá hacerse uso de las ayudas para eventos o proyectos a realizar fuera del “ejercicio económico 2023/2024”, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2024, dado que no sería posible justificarlo y reflejarlo en la contabilidad de AECPA.

### **Documentación necesaria**

- Memoria de la solicitud incluyendo:
  - Actividades detalladas
  - Presupuesto detallado
  - Cronograma
  - Asignación de responsabilidades
- Trayectoria del Grupo Permanente

### **Evaluación de las propuestas**

La Comisión evaluadora estará formada por los siguientes integrantes de la Junta Directiva de AECPA:

- Fátima García Díez
- Sergio Pérez Castaños
- Antonio Garrido Rubia

Las propuestas se evaluarán siguiendo los criterios especificados a continuación. Se aprobarán las propuestas que obtengan un mínimo de 70 puntos (sobre un máximo de 100).

### **Criterios para la evaluación de las propuestas presentadas:**

- 1. Análisis de la calidad de la propuesta (60 puntos máximo):**
  - a. Novedad, originalidad e innovación de la propuesta
  - b. Relevancia, interés y aplicabilidad de los resultados, así como la relación con los objetivos de la AECPA
  - c. Adecuación de los objetivos planteados a los resultados esperados
- 2. Análisis de la viabilidad de la propuesta (30 puntos máximo):**
  - a. Distribución de tareas adecuada para la consecución de los objetivos
  - b. Viabilidad logística (infraestructura, medios materiales, personal, etc.)
  - c. Adecuación del presupuesto para alcanzar los objetivos
- 3. Trayectoria del Grupo Permanente (10 puntos):**
  - a. Actividades desarrolladas por el Grupo Permanente desde su creación
  - b. Número de integrantes del Grupo Permanente y número de instituciones en las que se ubican

## **Plazo de presentación y evaluación**

Los proyectos se podrán enviar hasta **el 15 de diciembre de 2023** al mail de AECPA (info@aecpa.es)

La resolución de las ayudas se hará pública el 15 de enero de 2024. En caso de resolver la asignación de ayudas parciales, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días para decidir si realizan o no el proyecto.

## **Obligaciones de la(s) persona(s) responsable(s) de las propuestas financiadas**

Informar a la AECPA del desarrollo de la propuesta remitiendo a la secretaría un informe final de resultados antes del 1 de septiembre del 2024.

## **Forma de pago y justificación de los gastos sujetos a esta convocatoria**

El pago de los gastos realizados en el marco de esta convocatoria se harán directamente desde AECPA. Los gastos de viajes y alojamientos para las conferencias o jornadas se llevarán a cabo a través de la agencia de viajes establecida por la AECPA.

Los grupos que sean adjudicatarios de las ayudas deberán enviar una relación de gastos para su aprobación por AECPA. Los gastos deben incluir en el concepto de la factura 'Grupo Permanente AECPA \*\*\*' o el título de la Sesión, jornada, seminario o encuentro, siempre incluyendo el nombre de AECPA, ya que esta ayuda supone un reembolso de gastos o un pago directo por parte de AECPA. AECPA podrá solicitar en todo momento cualquier documentación que considere necesaria.

Podrá incluirse el pago de honorarios a conferenciantes o ponentes como gastos financiables con estas ayudas, aunque quedan expresamente excluidos entre los mismos los "obsequios" o "regalos" a dichos ponentes o conferenciantes, aunque se hayan realizado en el marco de las Sesiones, jornadas o seminarios objeto de concesión de las ayudas.

AECPA, Madrid 9 de noviembre de 2023